



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Acción de tutela. 110014003004-2022-00990-00.

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el fallo proferido dentro de la presente acción constitucional fue impugnado en la oportunidad que brinda el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se ordena:

Primero. Conceder la impugnación presentada por el accionante Gélber Mauricio Oicatá Morales.

Segundo. Notificar el presente proveído a todos los intervinientes en el trámite de la acción de tutela, por el medio más expedito.

Tercero. Remitir el expediente a la oficina de apoyo judicial de Reparto, con el fin de que sea asignado a los Jueces Civiles del Circuito para que asuman su conocimiento.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7be25564cb1fb4c92167795792f69931be72dffcb1e1ff231968a3d67dd5902a**

Documento generado en 27/10/2022 10:14:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>